

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.º

En este Gobierno de provincia han presentado con fecha 26 del mes corriente, los Sres. D. Joaquín Rodríguez de la Fuente y D. Antonio de Alba y Nogueira, un proyecto de Tranvía urbano de tracción animal, que partiendo de la plaza del Angel de esta Corte bajará por la plaza de Santa Ana, en cuyo encuentro de la calle del Prado bifurcará en dos ramales: uno partirá por la calle del Príncipe, bajando por la parte ancha de la Carrera de San Jerónimo á la plaza de las Cortes, en donde enlazará con el otro ramal, que debe bajar por la calle del Prado. Desde este punto, las dos vías seguirán paralelas atravesando El Prado, subirán por la plaza y calle de la Lealtad, de Alfonso XII á Independencia, siguiendo á tomar la calle de Claudio Coello, continuando por la de Don Diego de León, hasta el barrio de la Guindalera.

Cuyo proyecto se anuncia al público en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del artículo 101 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1878.

Madrid 29 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º  
Comercio.—Circular.

En la circular de este Gobierno de 6 de Abril del corriente año, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 91, correspondiente al 16 del mismo mes, referente á los diez Peritos tasadores de ropas, muebles y demás efectos á quienes este Gobierno expidió los oportunos nombramientos y títulos de tales Peritos; se expresa, que habiendo sido declarada

libre la industria de que se trata por la orden vigente de la Regencia del Reino de 14 de Mayo de 1870, se les habían inutilizado á todos ellos los títulos, siendo así que á los cuatro primeros que figuran en dicha circular se les han devuelto con la nota de cesación, para que en lo sucesivo no puedan continuar denominándose Peritos autorizados por este Gobierno de provincia, cuya devolución ha tenido lugar mediante á que los interesados los obtuvieron en las épocas de 1856, 1864 y 1868, habiendo acreditado antes su suficiencia ante el competente Tribunal de exámenes, determinado en la Real orden de 7 de Diciembre de 1841; y á los seis restantes, citados en aquella circular, se les han recogido é inutilizado por haber sido expedidos sin las condiciones prevenidas en el Real decreto de 28 de Noviembre de 1851 y de las Reales órdenes de 21 de Diciembre de 1866 y 17 de Abril de 1867, y en contraposición á lo resuelto por la citada orden de la Regencia del Reino de 14 de Mayo de 1870.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid 29 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Hallándose depositado en Ajalvir, pueblo de esta provincia y á disposición del Sr. Alcalde de dicha localidad, un caballo abandonado por un hombre desconocido, é ignorándose quien sea su verdadero dueño, he acordado la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á fin de que la persona que se crea con derecho, pueda hacer la oportuna reclamación ante la Autoridad citada, y previa la presentación de documentos que acrediten la legitimidad de aquél.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de ayer contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Noviembre

próximo, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de las drogas y sustancias medicinales que durante un año se necesiten en las oficinas de Farmacia del Hospital Provincial y San Juan de Dios para el suministro á los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, cuyo consumo se calcula en 48.000 pesetas, bajo las condiciones del pliego y modelo de proposición y factura de los géneros que á continuación se inserta, é igual á la que unida al referido pliego estará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce á cuatro de la tarde, todos los días laborables hasta el de la subasta, cuya relación de los géneros y precios objetos de la misma, es como sigue:

	Kilogramo	Gramo.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Aceite de almendras dulces	4'25	
» de hígado de bacalao		
» rojo	2'50	
» de linaza	1'30	
» de ricino	2	
» de sesamo	1'75	
» volátil de trementina	1'25	
Acido benzoico del benjuí	30	
» cítrico	6'50	
» félico cristalizado		
» blanco en frascos	5	
» hidroclórico de 22º	0'35	
» nítrico de 40º	1	
» sulfúrico de 66º	0'30	
» tánico	9	
» tartárico	5'50	
Alcaufor refinado	3'50	
Alcohol de cereales de 39º	2'25	
» de vino limpio de 36º	2	
Almidón de trigo	1	
Almizcle en grano Tonkin		6
Amoniaco líquido de 22º	1	
Azafrán de 1.ª	95	
Bálsamo de copaiba solidificable	9	
» de Peichler	28	
» de Tolú	8	
Bicarbonato de sosa inglés	0'60	
Brea vegetal	0'80	
Bromuro de potasio	7	
Calomelanos por el vapor	9	
Cantáridas enteras	20	
Carbonato de magnesia en panes	1'50	
Cardenillo molido	3	
Castóreos de 1.ª	140	
Cera amarilla	4'50	
» blanca	5	
Cinabrio	3'50	
Clorato de potasa	2'50	
Cloroformo puro	6'50	
Cloruro de cal seco	0'50	
» morfico		0'35
Crémor tartárico	4	
Esencia de Sasafras	15	
Esperma de ballena	4'50	

	Kilogramo	Gramo.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Estoraque Calamita	3'50	
» líquido	3	
» Serrini	2	
Eter sulfúrico de 62º	3'50	
Extracto alcohólico seco de ipecacuana	125	
» blando de quina	45	
Flor de azufre	0'25	
Glicerina blanca de 28º	3	
Goma arábica garbillada de 1.ª	4'50	
Guayaco	0'50	
Hidrato de cloral cristalizado	14	
Hipofosfito de cal	12	
» de sosa	12	
Hojas desecadas de belladona sin tallos	2'50	
Iodo bisublimado	40	
Iodoformo	50	
Ioduro de potasio	35	
Litargiro	1	
Mercurio	5	
Minio	0'70	
Nitrato de plata cristalizado	170	
» fundido		
» blanco	170	
» de potasa refinado	1	
Opio con 10 por 100 de morfina	50	
Papel para envolver	0'75	
Pepsina amilácea	35	
» pura	80	
Permanganato de potasa	14	
Pimienta de cubeba	7	
Quina calisaya plancha 1.ª	12	
» hoja 1.ª	8	
Raiz de zarzaparrilla de la costa	2	
Resorcina pura	60	
Salicilato de sosa	25	
Sándalo cetrino	2	
Simiente de lino	0'40	
» de mostaza	0'75	
Subnitrato de bismuto	30	
Sulfato de magnesia	0'30	
» de quinina 1.ª	300	
» neutro de atropina	1'25	
Sulfuro de potasio	2'50	
Tartrato férrico-potásico	12	
Valerianato de quinina		0'45
Vaselina blanca de 1.ª	4'50	
Sulfato de cobre		0'30

Servirán de tipo para la subasta los precios que se expresan en la relación anterior y las proposiciones que presenten los licitadores no serán á uno ó más determinados artículos, sino aceptando todos y haciendo la rebaja de un tanto por ciento del importe á que ascienda el suministro en cada liquidación mensual, abonada al contratista á su vencimiento, en la Depositaria de fondos provinciales. Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.ª, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de

Depósitos ó en la de fondos provinciales la fianza provisional de *dos mil cuatrocientas pesetas en metálico*, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe en una anualidad del contrato.

Los depósitos en metálico que se consignen en la caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncio, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de todas las drogas y sustancias medicinales que durante un año necesiten el Hospital Provincial y San Juan de Dios, cuyo consumo se calcula en 48.000 pesetas, el que suscribe se compromete á suministrar los artículos que se mencionan en la relación adjunta al pliego de condiciones, y los que de su clase se le pidan, con estricta sujeción al referido pliego, aceptando los precios marcados á todos los géneros, y de la cantidad que resulte abonársele en cada liquidación mensual del suministro hace la rebaja de..... (tanto por ciento expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º*

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 26 del actual contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 190 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 18 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.214 pesetas 43 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 110 pesetas 72 céntimos en efectivo ó su

equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 221 pesetas 44 céntimos.

El importe á que asciende el servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 27 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N....., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 190 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 26 del actual contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Valdemoro á la estación del ferrocarril, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 18 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuestos, cuyo importe se calcula en 910 pesetas 80 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 45 pesetas 54 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya. El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 91 pesetas 8 céntimos.

El importe á que asciende el servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 27 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Valdemoro á la estación del ferrocarril, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de.....

Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda la proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 26 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 15.000 kilogramos de chocolate que se calculan necesarios para el consumo en un año á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos que medien hasta el de la subasta.

El precio del kilogramo de chocolate será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas setenta céntimos* el kilogramo ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, en cantidad de *dos mil veinticinco pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe objeto del contrato en una anualidad.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escrituras, copias, inserción del anuncio, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., que habita en.... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de chocolate que durante un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia de esta Corporación, cuyo consumo se calcula en 15.000 kilogramos, el que suscribe se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

*Secretaría.—Negociado de medidas sanitarias.*

Esta Comisión provincial en sesión de 24 del corriente, y en vista de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, significando á esta Corporación con el fin de que sea premiado en la forma que tenga por conveniente el humanitario proceder del auxiliar de la Sección de cuentas municipales D. Enrique Corral y Pérez, Delegado para la formación de las del Municipio de Carabanchel Bajo, donde tuvo ocasión de acreditar sus caritativos y humanitarios sentimientos durante el desempeño de su cometido, con ocasión de haber sido invadido dicho pueblo por la epidemia colérica, como también en la villa de Perales de Tajuña, asimismo invadida por la epidemia, donde en concepto de Delegado sanitario ha desempeñado su cometido con el mayor acierto hasta que desapareció la referida epidemia, ha acordado se den gracias al Sr. Corral, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de estímulo y ejemplo noble á los demás, y que en su día se dé cuenta á la Diputación para que determine dar la recompensa que debe concedérsele.

Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

*Sesión de 23 de Octubre de 1885.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

*Segundo reemplazo de 1885.*

Número del alistamiento **Hospicio.**

- 24 Manuel Fernández González.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 29 Ricardo Asensi Jordán.—Util condicionalmente.
- 36 Lorenzo Fernández Peinado.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 80 Victoriano Rey Manchón.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 82 Juan Jiménez Yagüe.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 117 Francisco Carráquez Fernández.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.
- 121 Ruperto Fernández Muñoz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 133 Aquilino Argomani Martínez.—Reconocido el padre, útil para el trabajo, conforme con el distrito: soldado sorteable.
- 143 Juan de Martín Samaniego.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.
- 147 Leonardo Marcos Hernández.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 167 Joaquín Montes Sánchez.—Util condicionalmente.
- 177 Eduardo Jiménez Mariana.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 191 Francisco Seinert Vázquez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 202 Julián Navarro Sánchez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 220 Gonzalo Rianchi Siles.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 227 Francisco Pérez Añoz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 240 Enrique Loro Torrenteno.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.
- 255 Anacleto Sánchez Guzmán.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 274 Luis Alcalde Vázquez.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.
- 284 Constantino Mugica Salazar.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.
- 324 Carlos Sanz Fernández.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 325 Luciano González Vicente.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 352 José Velázquez Espinosa.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 353 Manuel Lima Escobar.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.

**Audiencia.**

- 197 Víctor Marcos Lucas.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

**Centro.**

- 48 Antonio Vallejo Carrasco.—Vuelve á observación.

**Latina.**

- 162 Basilio Sánchez Ilara.—Vuelve á observación.

**Palacio.**

- 105 Fernando Cadenas Fuertes.—Inútil: excluido totalmente.

**Universidad.**

- 80 Miguel Savaa.—Vuelve á observación.
- 370 Francisco Cobiella Calvo.—Util: soldado sorteable.

**El Molar.**

- 14 Diego Pajares Martín.—Util: soldado sorteable.

**Talamanca.**

- 2 Crispulo Esteban y Antonio.—Vuelve á observación.

**Galapagar.**

- 5 Félix Sánchez Miguel.—Util: soldado sorteable.

**Vallecas.**

- 29 Mariano Rioli Carrasco.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 34 José María Mira Grau.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Mejorada del Campo.**

- 10 Angel Villalvilla Cerezo.—Util: soldado sorteable.

**Canillejas.**

- 2 Juan Francisco Cristóbal Pando.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Algete.**

- 5 Joaquín Méndez Ortiz.—Util: soldado sorteable.

**Valdetorres.**

- 6 Román Santa María Soria.—Util: soldado sorteable.

**Vicalvaro.**

- 19 Raimundo Calvo López.—Util: soldado sorteable.
- 23 Gregorio Díaz Pinto.—Pendiente de curación.

**Alameda del Valle.**

- 7 Francisco Martín Sanz.—Util condicionalmente.

**Carabanchel Alto.**

- 6 Antonio Cabrera Delgado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Colmenar de Oreja.**

- 10 Gonzalo Mendieta Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

- 42 Jacinto González Ruiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Valdelaguna.**

- 1 Benito Jacinto Campanero Oreja.—Util: soldado sorteable.

**Majadahonda.**

- 9 Natalio Gala Bustillo.—Util: soldado sorteable.

**Aldea del Fresno.**

- 4 Gregorio Joaquín Gutiérrez Rey.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servi-

cio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Acto seguido la Comisión acordó trasladar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia, para los efectos correspondientes, el oficio de la Comisión provincial de Soria, participando haber desistido de la competencia suscitada á dicho distrito por el Ayuntamiento de Cobaleda sobre mejor derecho á la inclusión en el actual reemplazo del mozo Celedonio Romero Santorun.

Igualmente acordó pedir los informes correspondientes á los Sres. Tenientes Alcaldes de los distritos de Buenavista, Congreso, Hospital, Audiencia y Latina, para en su vista dar el curso que previene la ley de Reemplazos, á los recursos interpuestos por Doña Juana Ariola, D. Manuel Lorenzo Dayot, Hermenégildo Ruiz Mendoza, Enrique de la Torre, Antonio Suárez de la Cruz y Luis Domínguez Capponi.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, dar la orden conveniente para que Doña Paulina Cassou, acogida en el Manicomio de Ciempozuelos sea entregada á su hermano Enrique, haciendo á éste las prevenciones contenidas en el Real decreto de 19 de Mayo último.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 24 de Octubre de 1885.*

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA**

**Señores que asistieron.**

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillaño.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

*Segundo reemplazo de 1885.*

**Número del alistamiento**

**Universidad.**

- 5 José de Grado Aznara.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 25 Victoriano González de Bertolaza Bretón.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 59 Fausto García Carrasco.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

- 63 Bibiano Arrejula Marín.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 71 León Cappa Castilla.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 80 Miguel Sarva Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

- 87 Ildefonso Santos de la Oliva.—No habiéndose presentado á justificar la elegación: soldado sorteable.

- 88 Tomás Cernuda Pérez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 96 Rafael Vivar Arroyo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

- 109 Ramón Ortega Verdes Montenegro.—Util: soldado sorteable.

- 116 Mauricio Rinconada Guzmán.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 123 José García Rodríguez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 126 Julio Medina de la Cruz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como soldado sorteable, por haber desistido de la alegación.

- 130 Toribio Alvarez de Ron García.—Pendiente de ampliación del expediente.

- 131 Manuel Cano García.—Excluido en el distrito por corresponder con mejor derecho al pueblo de Silva Mayor.

- 136 José Castañeira Cantarero.—Util condicionalmente.

- 191 Carlos Giner Argüelles.—Reprodúcase el oficio al Sr. Gobernador de Cádiz, para que sea reconocido ante la Comisión de dicha provincia.

- 209 Emilio López Ayora.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 212 Mariano Pardo Benito.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

- 213 Manuel Calvelo Díaz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 231 Pío García Terrades.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 235 Ramón Rivera.—Util: soldado sorteable.

- 241 Agapito Pérez Rellán.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 245 Gabriel Vallés Beltrán.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 262 Juan Triverio González.—Util condicionalmente.

- 272 Angel Ollero del Real.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 273 Víctor Victoriano de San José.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 274 Angel Gómez García.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 275 Gregorio García Alcañiz Calleja.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

- 279 Marcos García Santos.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

- 283 Julián García Ramírez.—Desistió en el distrito de la alegación de hermano de soldado: talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 286 Valentín López Ríos.—Clasificado por el distrito, sin reclamación,

- como recluta en depósito ó condicional.
- 292 Clemente Martín León.—Útil: soldado sorteable.
- 306 Manuel González Cabellos.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 310 Leandro Martínez Castellanos.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 314 Victoriano Fernández Martínez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 316 Manuel Muñoz Macías.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 326 José Faraldo Yuste.—Inútil: excluido totalmente.
- 328 Antonio Basanta Fernández.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 359 Victoriano Santos Nieto.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 361 Pablo Sorribas Monchis.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 367 Remigio Aranda Arranz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 381 Juan Queipo Bosquet.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- Buenavista.**
- 151 Enrique Oriola Mullá.—Reconocido al padre, útil: faltando uno de los extremos de la alegación, soldado sorteable.
- 269 Lino Domingo Salgado Rodríguez.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.
- Centro.**
- 144 Juan Espinosa Herranz.—Vuelve á observación.
- Palacio.**
- 30 Ramón Sánchez García.—Útil: soldado sorteable.
- 40 Ricardo Pérez Bermejo.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.
- Congreso.**
- 84 Gregorio Toirán Tendero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Inclusa.**
- 22 Antonio Bilbao Regider.—Vuelve á observación.
- 56 Pedro Núñez Vallejo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Latina.**
- 162 Basilio Sánchez y Lara.—Pendiente de curación.
- Cenicientos.**
- 15 Lucas Castro Escobar.—Inútil: excluido totalmente.
- Campo Real.**
- 9 Pedro del Toro Bernabé.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Alcalá de Henares.**
- 41 Mariano Martínez Illana.—Soldado sorteable.

**Clempozuelos.**  
 24 Maximino Fernando Panadero Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Pinto.**  
 8 Angel Pérez Casado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Morata.**  
 5 Gregorio Serrano Santillana.—Útil: soldado sorteable.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Acto seguido, la Comisión acordó pasar al Sr. Hernández Gómez, como Ponente, el expediente instruido á instancia de varios mozos de actual reemplazo, que solicitan se les admita justificar la excepción que les asiste y que no pudieron alegar en tiempo oportuno.

Asimismo acordó, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el art. 93 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Oficial de Secretaría D. Vicente Hernández, y disponer se dé cuenta en su día á la Diputación provincial.

Quedar igualmente enterada con sentimiento del fallecimiento de D. Antonio Cerdán y Martínez, Escribiente tercero de la Dirección del Hospital Provincial, y autorizar al Habilitado para que en su día perciba los haberes devengados por dicho señor en el corriente mes y los aplique á cubrir en cuanto alcancen al pago de caja en que colocar el cadáver y su conducción al cementerio.

Contestar al Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico que, sin perjuicio de lo que la Diputación resuelva en su día, respecto á las multas impuestas por el Director del Hospital Provincial á ocho Practicantes, deben quedar subsistentes dichas multas para los efectos de las nóminas del corriente mes.

Quedar enterada y unir á sus antecedentes la comunicación de la nueva Junta superior administrativa del manicomio de San Baudilio de Llobregat, acompañando testimonio del acta de su nombramiento para sustituir á la anterior, y participando las medidas que han adoptado y se propone adoptar para conseguir que el manicomio que administra alcance la perfección de los Establecimientos similares de mejor clase, y manifestando á la vez que han cesado completamente las invasiones coléricas en el citado Establecimiento.

En vista de la comunicación del señor Gobernador de la provincia, participando los caritativos y extraordinarios servicios prestados en Carabanchel Bajo, con motivo de la invasión colérica, por D. Enrique Corral y Pérez, Auxiliar de la sección de cuentas del Gobierno y Delegado para la formación de las del Municipio de dicho pueblo, é interesando que tan heroico comportamiento sea premiado

por la Corporación en la forma que juzgue más conveniente, la Comisión acordó se den las gracias al empleado de esta Diputación D. Enrique Corral por su heroico comportamiento durante la epidemia colérica en los pueblos de Carabanchel, y Perales de Tajuña, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de ejemplo y estímulo á los demás, y que en su día se dé cuenta á la Diputación para que determine la recompensa que debe concedérsele.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**  
 DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Delegado del Banco de España para la recaudación de contribuciones de la provincia, ha puesto en conocimiento de esta Administración que el cobrador de los pueblos de Los Santos de la Humosa, Santorcaz, Anchuelo, Corpa, y Pezuela de las Torres, D. Inocente Toledo, ha cesado en dicho cargo por imposibilidad física para desempeñarlo; y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de los pueblos mencionados, he acordado publicarlo en este periódico oficial.

Madrid 29 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Ministerio de Marina.**  
 Dirección del material.—Anuncio.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se saca á pública licitación el suministro de 10.900 toneladas métricas de carbón cardiff, en el apostadero de Filipinas, señalándose el precio tipo de 12 pesos por cada tonelada. La subasta tendrá lugar en este Ministerio ante la Junta nombrada al efecto el día 6 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde; el pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Dirección hasta el día de la subasta, y en él se fija como garantía provisional para tomar parte en la licitación la suma de 32.700 pesetas, y como fianza para responder del cumplimiento del contrato la de 65.400 que se impondrán en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel del sello 11.º, valor de una peseta, redactándose con arreglo al unido modelo, y acompañándose á ellas, fuera del sobre que las contenga, la cédula personal y el documento que acredite haber depositado la garantía provisional.

Madrid 20 de Octubre de 1885.—El Director, Rafael Feduch.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm. ..., en propia y exclusiva representación (ó á nombre de... para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuso del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm. ... de tal fecha (ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. ... de tal fecha), y del pliego de condiciones para subastar el suministro de 10.900 toneladas métricas de carbón cardiff con destino al apostadero de Filipinas, se comprometo á efectuar este servicio con estricta sujeción al referido pliego de condiciones y al precio marcado como tipo. En el caso de ofrecerse alguna baja, en vez de decir al precio marcado como tipo, se expresará, y con baja de las pesetas y tantos céntimos por ciento en el precio señalado como tipo.

(Fecha y firma del proponente, todo en letra.)

**Dirección general de Establecimientos penales.**

Rescindido por falta de cumplimiento el contrato de 10.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, y autorizada esta Dirección general por Real orden, fecha 19 del corriente, para contratar nuevamente este servicio, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 221, correspondiente al día 9 de Agosto del año actual, y con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo, desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.000 pesetas, en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del día 9 de Agosto próximo pasado, núm. 221, según el cual se contrata la adquisición de 10.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de mantas en los plazos y proporción que se fijan, al precio de... (Aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada manta.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de 6.000 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condición 14.

(Fecha y firma del proponente.)  
 Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Director general, Javier Los Arcos.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto tres resguardos talonarios expedidos por esta Caja central con fechas 2 y 19 de Agosto de 1881 y 19 de Abril de 1872, señalados con los números 7.340, 7.601 y 12.820 de entrada y 1.679, 1.815 y 4.110 de registro, por valor de 1.678 pesetas y 77 céntimos, 429 pesetas y 45 céntimos, y 10 pesetas y 62 céntimos, procedentes de intereses de otros tantos depósitos constituidos en efectos públicos, con los números 48.505, 24.783 y 61.307 de registro, respectivamente, á nombre, los dos primeros de la compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, y el tercero por D. Aniceto Puig Descals; toda vez que el importe de dichos resguardos está destinado á ingresar en el Tesoro como procedente de fianzas adjudicadas al Estado.

Madrid 22 de Octubre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoechea.

**ANUNCIO**

Se ha extraviado una potra, pelo negro, calzada de un pie con el hierro en la nalga derecha, una B con cruz, del sitio de la Sierra de Pinilla del Valle, de la propiedad de Ventura Matesanz, vecino de Casta en la provincia de Segovia, donde podrá darse aviso.

Madrid: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.